

aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV, 134, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 115, 126, 133, 145, 153, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 65, 66, fracción IV, inciso b), 89, 90, fracciones XVI y XXIX, 125, fracciones XI y XII, 230, 233, 234, 235, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX y X; 8º, 73, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 107, 206, 207, 208, 209, 210, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 8º, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 47, 48, 49, 78, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus Leyes reglamentarias, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Que de acuerdo al marco jurídico referenciado corresponde a los Ayuntamientos la aprobación, ejercicio y vigilancia de los Presupuestos de Egresos de sus Municipios, que serán aprobados con base en sus ingresos disponibles. Y en ese mismo tenor, el inciso b) de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente también atendiendo a los ingresos disponibles;

Que el Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) La suma de las partidas globales sea igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal se deberá cuantificar bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes para mejorar los servicios e inversiones; y, c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, aprobó en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2016, el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, el cual ascendió a la cantidad de \$ 3,108'705,216.55 (TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES, SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL);

Que las agencias calificadoras Moody's y Fitch Ratings, realizaron sus evaluaciones crediticias del Municipio de Benito Juárez, y a partir de las mismas, el Municipio mantiene un rango de sólida capacidad de pago, de ahí que hayan mejorado su evaluación crediticia sobre el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, atendiendo a una mayor recaudación de

recursos propios en relación a los ingresos totales y no haber contratado créditos a corto plazo, confirmando la política fiscal y el manejo responsable de las finanzas públicas que se establecieron en el Presupuesto de Egresos de 2017;

Que la más reciente revisión por Moody's, ratifico su calificación de A3 (escala nacional) y Ba3 (escala global), con fundamento en: Balances financieros superavitarios; Alto nivel de ingresos propios; Sólida base económica, aunque altamente concentrada en el sector turismo; y, no contratación de nuevos créditos. Por su parte, Fitch Ratings aumento la calificación a A(mex) desde BBB+(mex), esto debido a: La contención del gasto operacional; Alta generación de ingresos propios; Bajo nivel de deuda; Ahorro interno; y, mantener una política de no contratación de financiamientos;

Que el Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y que puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración, por lo que se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes, en atención al ejercicio real del gasto;

Que en el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017, el Municipio de Benito Juárez recaudó ingresos por la cantidad de \$3,617,352,565.32 son: (TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL);

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos, por la cantidad de \$508'647,348.77, lo que representa el 16.36% con relación a lo presupuestado para el ejercicio, rebasándose la meta originalmente estimada, gracias al esfuerzo recaudatorio realizado por las distintas direcciones administrativas que intervienen en ella;

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	TOTAL DEVENGADO	DIFERENCIA	%
INGRESOS DE GESTION	1,981,547,884.55	1,981,745,996.20	198,111.65	0.01%
Impuestos	1,132,143,771.55	1,128,234,892.83	-3,908,878.72	0.35%
Derechos	630,398,806.00	562,835,651.18	-67,563,154.82	-10.72%
Productos	8,051,269.00	18,387,853.72	10,336,584.72	128.38%
Aprovechamientos	210,954,038.00	272,287,598.47	61,333,560.47	29.07%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,127,157,332.00	1,635,606,569.12	508,449,237.12	45.11%
Participaciones	579,606,053.00	656,790,928.38	77,184,875.38	13.32%
Aportaciones	508,771,770.00	522,872,107.76	14,100,337.76	2.77%
Convenios	26,899,509.00	447,045,004.97	420,145,495.97	1,561.91%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,880,000.00	8,898,528.01	-2,981,471.99	-25.10%
TOTAL DE INGRESOS	3,108,705,216.55	3,617,352,565.32	508,647,348.77	16.36%

Que derivado a este incremento en la recaudación, en el ejercicio fiscal comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017, el Municipio de Benito Juárez realizó erogaciones presupuestarias, por la cantidad de \$3,274,059,450.94 son: (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL);

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto al presupuesto aprobado, por la cantidad de \$165,354,234.39, lo que representa el 5.32%;

Que el comportamiento del gasto se explica a continuación:

- En el Capítulo 1000 (Servicios Personales), se advierte una reducción por la cantidad total de \$8,978,843.51, quedando en \$1,511,857,128.49; esto es, el 0.59% por debajo de los \$1,520,835,972.00, presupuestados originalmente;
- En lo que respecta al Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), se redujo en la cantidad de \$26,044,162.31 que significa un 10.99% por debajo de lo presupuestado que era de \$236,911,032.00 para quedar en \$210,866,869.69;
- El Capítulo 3000 que corresponde a (Servicios Generales), se incrementó en la cantidad de \$8,662,490.17 para llegar a \$551,179,534.17, que equivale a un 1.60 % de los \$542,517,044.00 autorizados;
- El Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), se redujo en la cantidad de \$5,337,709.05 que es 1.05% menos de los \$507,358,017.00 aprobados, para llegar a la cantidad final de \$502,020,307.95;
- En el Capítulo 5000 correspondiente a (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), presenta un incremento por la cantidad de \$33,010,294.67, que es 2,628.77% más de los \$1,255,733.00 autorizados, quedando en \$34,266,027.67;
- En Capítulo 6000 correspondiente a (Inversión Pública), también tuvo un incremento por la cantidad de \$148,182,696.31, lo que significa el 92.61% por arriba de los \$160,006,768.00, para quedar en \$308,189,464.31;
- Por último, el Capítulo 9000 relativo a (Deuda Pública), tuvo un incremento por la cantidad de \$15,859,468.11, lo que significa el 11.34% más de los \$139,820,650.55 autorizados en el presupuesto, para quedar en un total de \$155,680,118.66;

Lo anterior de acuerdo con la tabla que a continuación explica las variaciones aludidas:

EGRESOS POR CAPITULO	APROBADO	TOTAL DEVENGADO	DIFERENCIA	%
1000 (Servicios Personales)	1,520,835,972.00	1,511,857,128.49	-8,978,843.51	-0.59%
2000 (Materiales y Suministros)	236,911,032.00	210,866,869.69	-26,044,162.31	-10.99%
3000 (Servicios Generales)	542,517,044.00	551,179,534.17	8,662,490.17	1.60 %
4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)	507,358,017.00	502,020,307.95	-5,337,709.05	-1.05%
5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles)	1,255,733.00	34,266,027.67	33,010,294.67	2,628.77%
6000 (Inversión Pública)	160,006,768.00	308,189,464.31	148,182,696.31	92.61%
9000 (Deuda Pública)	139,820,650.55	155,680,118.66	15,859,468.11	11.34%
TOTAL DE EGRESOS	3,108,705,216.55	3,274,059,450.94	165,354,234.39	5.32%

Que la administración 2016-2018 se ha ocupado en manejar sus finanzas de acuerdo con la creciente demanda de servicios públicos, las necesidades emergentes y la propia dinámica administrativa que impone eventualmente la necesidad de destinar recursos a programas y acciones no presupuestadas, así como a disminuir en algunos casos los montos asignados presupuestalmente para otros propósitos;

Que el Presupuesto de Egresos 2017 experimentó ahorros del orden de \$40,360,714.96 en el recurso devengado en los capítulos 1000, 2000 y 4000, así como aumentos del gasto devengado en los capítulos 3000, 5000, 6000 y 9000 que suman \$205,714,949.26. Las variaciones enunciadas anteriormente, resultaron en un incremento final de \$165,354,234.39, que representan un 5.32% por arriba de lo establecido en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2017 que fue de \$3,108,705,216.55 para quedar en \$3,274,059,450.94;

Que como se ha mencionado anteriormente, fue necesario llevar a cabo modificaciones en la distribución del gasto público en sus diferentes Capítulos de la siguiente forma:

- Por lo que respecta al Capítulo 1000 (Servicios Personales), en el cual se autorizaron \$1,520,835,972.00 para el ejercicio 2017, se advierte un decremento de \$8,978,843.51, esto derivado de una disminución en convenios por dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales incluyen pagos al Infonavit, Cuotas de Cesantía y Vejez, cumpliendo con las disposiciones fiscales y normativas vigentes. De igual forma, en el apartado de finiquitos se presenta una erogación menor a la proyectada, motivo por el cual éste Capítulo cerró en \$1,511,857,128.49;
- Para el Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), se dispusieron \$210,866,869.69, obteniéndose un ahorro de \$26,044,162.31 respecto a lo presupuestado que fue por la cantidad de \$236,911,032.00. Esta reducción fue motivada principalmente como consecuencia de acciones de racionalización y adecuación en el consumo de combustible, en el uso eficiente de papelería y accesorios de oficina, así como diversos insumos y materiales para la operación administrativa del Municipio;
- En el Capítulo 3000 (Servicios Generales), que fue aprobado en \$542,517,044.00, se presentó un incremento en el ejercicio del presupuesto por un monto de \$8,662,490.17. Esto representa el 1.60% más de lo proyectado, para quedar en \$551,179,534.17. En este Capítulo se realizaron incrementos presupuestarios en los rubros de servicios de consultoría administrativa, servicios de fumigación, gastos de difusión en radio, televisión y otros medios de comunicación, arrendamiento de patrullas y de camiones para la prestación de servicios públicos;
- Por su parte, el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), refleja un decremento de \$5,337,709.05 para quedar 1.05% por debajo del presupuesto de \$507,358,017.00 aprobados originalmente por el Ayuntamiento. El presupuesto autorizado en este Capítulo tiene una mínima reducción para terminar en \$502,020,307.95 y se logró cumplir con los fines destinados, como lo son las ministraciones a los Institutos y Organismos Descentralizados, por otra parte en el concepto de Ayudas Sociales para apoyar a los sectores más vulnerables del municipio, se aplicaron apoyos a instituciones sin fines de lucro así como acciones realizadas para el fomento deportivo y apoyos a la educación con el otorgamiento de becas y útiles escolares a estudiantes benitojuarenses;
- En el capítulo 5000 que se refiere a (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), se realizaron erogaciones por \$34,266,027.67, incrementándose el presupuesto en \$33,010,294.67 más del monto autorizado que fue de \$1,255,733.00. En el ejercicio fiscal de 2017 se adquirieron, entre otros, los siguientes activos que impactaron en este Capítulo del gasto: Con recursos del FORTASEG se adquirieron equipos de seguridad y defensa, chalecos balísticos, software y equipos de comunicación y telecomunicaciones para la red de video vigilancia; con recursos del FORTAMUN se adquirió equipo de cómputo para la Dirección General de Servicios Públicos y con recursos del FISM se adquirió equipo de cómputo para distintas áreas del Municipio de Benito Juárez;

- Por lo que hace al Capítulo 6000 referente a la (Inversión Pública), se devengó la cantidad de \$308,189,464.31, incrementándose el presupuesto aprobado de \$160,006,768.00 en cantidad de \$148,182,696.31, lo que representa el 92.61%. En este rubro cabe destacar las obras realizadas con recursos del FORTAMUN, consistentes en: Construcción de rejillas, reconstrucción de guarniciones y construcción de módulos de gimnasios al aire libre, así mismo, con recursos provenientes del FISM, se realizaron obras y acciones consistentes en: Construcción de pozos de absorción; complemento del circuito Bonfil, construcción de comedores escolares y drenaje sanitario en Reg. 219. En cuanto a inversión con recursos del PDR del cual se gestionaron \$272,216,166.90, se devengaron \$142,049,984.17 en 2017 para diversas obras en beneficio de la ciudadanía como son:

Construcción de domos deportivos en distintos puntos de la ciudad, reconstrucción con carpeta asfáltica, construcción de canchas de pasto sintético, construcción de pozos de absorción y repavimentación de avenidas como son la avenida Cobá y Copán; y,

- Por lo que respecta al Capítulo 9000 relativo a la (Deuda Pública), se registró un incremento de \$15'859,468.11, en consecuencia, el monto de \$139'820,650.55 presupuestados para el ejercicio, ascendió a la cantidad de \$155'680,118.66, esto se explica principalmente a la variación de las tasas de interés efectivamente devengadas.

Se destaca la responsabilidad y la adecuada administración de la Deuda Pública al no contratar nuevos créditos tanto a corto como a largo plazo;

Que en atención a que las modificaciones al Presupuesto de Egresos deben ser sometidas a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, se tiene a bien proponer a los miembros de este Órgano de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza modificar los capítulos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad a lo siguiente:

- El capítulo 1000 se reduce la cantidad de \$8,978,843.51 (**OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS**), para quedar en \$1,511,857,128.49 (**MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS**);
- El capítulo 2000 se reduce la cantidad de \$26,044,162.31 (**VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS**), para quedar en \$210,866,869.69 (**DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS**);
- El capítulo 3000 se incrementa la cantidad de \$8,662,490.17, (**OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS**) para quedar en \$551,179,534.17 (**QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS**);

- El capítulo 4000 se reduce la cantidad de \$5,337,709.05, (**CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS**), quedando en \$502,020,307.95 (**QUINIENTOS DOS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS**);
- El capítulo 5000 se incrementa la cantidad de \$33,010,294.67 (**TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS**), para cerrar en \$34,266,027.67 (**TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS**);
- El capítulo 6000 se incrementa la cantidad de \$148,182,696.31 (**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS**), finalizando el ejercicio en \$308,189,464.31 (**TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS**); y,
- El capítulo 9000 se incrementa la cantidad de \$15,859,468.11 (**QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS**), para cerrar en \$155,680,118.66 (**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS**).

SEGUNDO. - En su caso, se aprueba que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017, modificado de conformidad al punto que antecede, sea el siguiente:

CAPITULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
1000	Servicios Personales	1,520,835,972.00 (MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS)	1,511,857,128.49 (MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS)
2000	Materiales y Suministros	236,911,032.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TREINTA Y DOS PESOS)	210,866,869.69 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS)
3000	Servicios Generales	542,517,044.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS)	551,179,534.17 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS)
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	507,358,017.00 (QUINIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS)	502,020,307.95 (QUINIENTOS DOS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE

			PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS);
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,255,733.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)	34,266,027.67 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)
6000	Inversión Pública	160,006,768.00 (CIENTO SESENTA MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)	308,189,464.31 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS)
9000	Deuda Pública	139,820,650.55 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS)	155,680,118.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS)
TOTAL		3,108,705,216.55 (TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS)	3,274,059,450.94 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS)

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura, solicitó el uso de la voz la **ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes, para solicitar la dispensa de la lectura de los considerandos de este cuarto punto y únicamente leer los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, sometió a votación la propuesta de la dispensar la lectura y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad de votos**.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a su aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en los términos del propio acuerdo, el cual fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobadas las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés**

Brahms González, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, con fundamento en los artículos 79, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, Título Cuarto, 106 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º, 2º, 7º, 44, 45, 46 fracción I incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II incisos a) y b), 48, 49, 52 y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º, 8º, 10, 11, 14, 15, 17, 58, 60 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 2º, 4º, 7º, 9º y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 75, fracciones IV, XXIX, XXX y XXXIII, 77, 126, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso f, 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I, VIII y IX, 122, 125 Fracciones I, II, V, IX, XII, XIII y XV, 229 a 236 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107, 115 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley, y que a las legislaturas de los estados corresponde aprobar las leyes de ingresos de los municipios, y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas;

Que asimismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 79 establece, que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, y para estos efectos la Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo, entre otros:

- Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. Para lo anterior, las entidades fiscalizadas deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

- Solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la Auditoría Superior de la Federación emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;

Que por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, por lo mismo, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales;

Qué, asimismo, los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de ahí que:

- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
- Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo nacional de armonización contable.
- El gobierno federal y el de las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el consejo nacional de armonización contable y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que de igual forma, los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina. Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

Que en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria, siguiente:

- Información contable, con la desagregación siguiente: Estado de actividades; Estado de situación financiera; Estado de variación en la hacienda pública; Estado de cambios en la situación financiera; Estado de flujos de efectivo; Notas a los estados financieros; Estado analítico del activo;
- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente: Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las

clasificaciones siguientes: Administrativa; Económica; Por objeto del gasto, y Funcional. El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

Que las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y, proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

Que la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de la Ley General en comento, será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo nacional de armonización contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso. Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo;

Que por otro lado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se determina que la Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones legales aplicables; y que la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios, garantizará la disposición de la información de la Cuenta Pública Municipal a la comunidad en general, con base a lo que establezca la Ley que reglamente el acceso a la información pública gubernamental, que al efecto expida la propia Legislatura Estatal;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, la Cuenta Pública Municipal tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización públicas, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampare la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados. De ahí que el artículo 77 de la Constitución del Estado, faculte a la Auditoría Superior del Estado, a revisar y fiscalizar en forma posterior la cuenta pública que los gobiernos, estatal y municipales le presenten sobre su gestión financiera, incluyendo las acciones en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, a

efecto de comprobar que la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, se ejercieron con apego a los criterios y disposiciones legales aplicables y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley.

Que la fiscalización también procederá respecto a la recaudación, administración, manejo o ejercicio de los recursos públicos que realice cualquier persona física o moral, pública o privada. También se fiscalizarán los recursos estatales y municipales que administre o ejerza el Estado y los municipios, en términos que establezcan las leyes. Y en términos que establezca la ley, se fiscalizará en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación las participaciones federales. Así mismo, se fiscalizarán los recursos que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Que la Cuenta Pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura, a través de la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 30 de abril. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud por escrito suficientemente justificada, a juicio de la Legislatura, para lo cual deberá comparecer el titular del ente fiscalizable respectivo, según se trate de cuenta pública estatal o municipal, a informar de las razones que motiven la solicitud;

Que en lo tocante a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, ella determina que la fiscalización de la cuenta pública comprende: La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables; y, la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales;

Que este mismo ordenamiento legal, prevé que la cuenta pública será presentada en el plazo previsto en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y, de conformidad a lo que establecen en los artículos 46, 47, 48 y al Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que la documentación e información que integra la cuenta pública de los entes fiscalizados podrá ser presentada, total o parcialmente, de manera digital, previo convenio y conforme a los lineamientos que para el efecto emita la Auditoría Superior del Estado. Y que la fiscalización de la cuenta pública tiene por objeto:

- Evaluar los resultados de la gestión financiera: a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo; b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública estatal o municipal, o en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado; d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos; e) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; f) Si los programas y su ejecución se

ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y g) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

- Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, y c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y,
- Las demás que formen parte de la fiscalización de la cuenta pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales;

Que la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, ha sido elaborada de conformidad con el marco jurídico referenciado y con el propósito de informar al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, al H. Congreso del Estado de Quintana Roo y a la comunidad en general, sobre el origen y aplicación de los recursos registrados durante el citado año, además de dejar un testimonio sobre los hechos financieros de mayor relevancia suscitados durante el periodo;

Que al redactar este informe, se describen las acciones que se tomaron en cuenta para lograr una óptima recaudación hacendaria, se justifica el ejercicio del gasto al demostrar que éste se ha realizado con estricto apego a los diversos ordenamientos legales, además de considerar en todo momento, el presupuesto aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017, el Municipio de Benito Juárez recaudó ingresos por la cantidad de \$3,617,352,565.32; son: (TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL);

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos, por la cantidad de \$508'647,348.77, lo que representa el 16.36% con relación a lo presupuestado para el ejercicio, rebasándose la meta originalmente estimada, gracias al esfuerzo recaudatorio realizado por las distintas direcciones administrativas que intervienen en ella;

INGRESOS POR CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	1,981,547,884.55	1,981,745,996.20	198,111.65	0.01
Impuestos	1,132,143,771.55	1,128,234,892.83	-3,908,878.72	-0.35
Derechos	630,398,806.00	562,835,651.18	-67,563,154.82	-10.72
Productos	8,051,269.00	18,387,853.72	10,336,584.72	128.38
Aprovechamientos	210,954,038.00	272,287,598.47	61,333,560.47	29.07
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS	1,127,157,332.00	1,635,606,569.12	508,449,237.12	45.11
Participaciones	579,606,053.00	656,790,928.38	77,184,875.38	13.32
Aportaciones	508,771,770.00	522,872,107.76	14,100,337.76	2.77
Convenios	26,899,509.00	447,045,004.97	420,145,495.97	1,561.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	11,880,000.00	8,898,528.01	-2,981,471.99	-25.10

TOTAL DE INGRESOS	3,108,705,216.55	3,617,352,565.32	508,647,348.77	16.36
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-----------------------	--------------

Qué asimismo, el comportamiento de la Recaudación por rubro de Ingresos, fue de conformidad a lo siguiente:

INGRESOS POR CONCEPTO	Estimado	Total 2017	Diferencia
INGRESOS	3,108,705,216.55	3,617,352,565.32	508,647,348.77
1. IMPUESTOS	1,132,143,771.55	1,128,234,892.83	-3,908,878.72
1.1. Impuestos sobre los Ingresos	18,730,675.00	13,080,425.14	-5,650,249.86
1.2. Impuesto sobre el patrimonio	910,151,898.50	922,467,382.39	12,315,483.89
1.3. Accesorios	17,017,909.00	34,605,035.88	17,587,126.88
1.4. Otros impuestos	186,243,289.05	158,082,049.42	-28,161,239.63
2. DERECHOS	630,398,806.00	562,835,651.18	-67,563,154.82
2.1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	20,137,663.00	19,857,669.01	-279,993.99
2.2. Derechos por prestación de servicios	515,075,628.00	433,911,433.13	-81,164,194.87
2.3. Otros Derechos	92,888,123.00	108,048,481.98	15,160,358.98
2.4. Accesorios	2,297,392.00	1,018,067.06	-1,279,324.94
3. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	8,051,269.00	18,387,853.72	10,336,584.72
3.1. Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes sujetos a régimen de dominio público.	8,051,269.00	9,066,223.44	1,014,954.44
3.2. Otros productos que generan ingresos corrientes	0	9,321,630.28	9,321,630.28
4. APROVECHAMIENTOS	210,954,038.00	272,287,598.47	61,333,560.47
4.1. Aprovechamientos tipo corriente	210,954,038.00	272,287,598.47	61,333,560.47
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
5. PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	1,115,277,332.00	1,626,708,041.11	511,430,709.11
5.1. Participaciones	579,606,053.00	656,790,928.38	77,184,875.38
5.2. Aportaciones	508,771,770.00	522,872,107.76	14,100,337.76
5.3. Convenios	26,899,509.00	447,045,004.97	420,145,495.97
6. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,880,000.00	8,898,528.01	-2,981,471.99

Que en el Rubro de **Impuestos** se devengó la cantidad de \$1,128'234,892.83, lo que representa el 31.18% de los Ingresos totales.

Impuesto Predial.- En el Ejercicio Fiscal que se informa, se establecieron mecanismos eficientes para el cobro de rezagos en el Impuesto Predial. Asimismo, se llevaron a cabo programas de concientización y acercamiento con los propietarios de predios deudores. De igual manera se otorgaron descuentos en recargos en beneficio de la población, y se ampliaron los horarios durante el tiempo que duraron los programas. El ingreso de **\$595'402,384.80** en este rubro significa que hubo un incremento con respecto a la meta programada de recaudación por la cantidad de **\$90'810,167.80**, reflejando un porcentaje del **18%**, incluyendo en esta cifra el cobro de los rezagos de años anteriores, así como las actualizaciones fiscales correspondientes.

Asimismo, se otorgaron descuentos por estímulos fiscales, autorizados por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, por la cantidad de \$96'280,947.50, quedando un ingreso líquido en el Impuesto Predial de \$499'121,437.30.

Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.- El ingreso generado en el periodo, ascendió a la cantidad de \$423'345,945.09, superándose la meta programada de recaudación para el ejercicio fiscal, por la cantidad de \$17'786,263.59 lo que representa un incremento en la recaudación del 4.38%.

Que el Impuesto Predial y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, representan más del 50% del total de la recaudación por recurso propio, como puede observarse en el siguiente cuadro:

INGRESOS POR CONCEPTO		2017		
		ESTIMADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
1. IMPUESTOS		1,132,143,771.55	1,128,234,892.83	-3,908,878.72
1.1. Impuestos sobre los Ingresos		18,730,675.00	13,080,425.14	-5,650,249.86
1	Sobre Diversiones, Videojuegos y Espectáculos Públicos.	2,434,213.00	6,627,517.90	4,193,304.90
2	Sobre juegos permitidos, rifas y loterías	15,449,184.00	5,739,409.91	-9,709,774.09
3	Músicos y cancioneros profesionales	847,278.00	713,497.33	-133,780.67
1.2. Impuesto sobre el patrimonio		910,151,898.50	922,467,382.39	12,315,483.89
1	Predial	504,592,217.00	499,121,437.30	-5,470,779.70
1	Impuesto Corriente	426,919,469.00	487,999,570.20	61,080,101.20
2	Rezago de Impuesto Predial	71,378,417.00	96,313,603.49	24,935,186.49
3	Actualización de Impuesto Predial	6,294,331.00	11,089,211.11	4,794,880.11
4	Descuentos de Impuesto Predial		-96,280,947.50	-96,280,947.50
2	Sobre adquisición de bienes inmuebles	405,559,681.50	423,345,945.09	17,786,263.59
1	Corriente ISABI	405,559,681.50	423,345,945.09	17,786,263.59
1.3. Accesorios		17,017,909.00	34,605,035.88	17,587,126.88
1	Recargos impuesto predial	8,085,104.00	13,931,657.44	5,846,553.44
2	Gastos de ejecución impuesto predial	3,922,601.00	9,174,585.57	5,251,984.57
3	Recargos Impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISABI)	5,010,204.00	11,498,792.87	6,488,588.87
1.4. Otros impuestos		186,243,289.05	158,082,049.42	-28,161,239.63
1	Adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción de la cultura	186,243,289.05	158,082,049.42	-28,161,239.63

En el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se recaudaron por concepto de Derechos, la cantidad de \$562'835,651.18, representando el 15.55% de los ingresos totales, y al compararlos con el presupuesto estimado en la Ley de Ingresos para el periodo, se observa una variante negativa de \$67'563,154.82.

Que los conceptos que incidieron corresponden principalmente a los Servicios de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino Final de Residuos Sólidos (recoja de basura), los servicios de Tránsito por Control Vehicular y Servicios de Desarrollo Urbano, cuya recaudación estimada por este concepto fue de \$52'184,485.00 y la recaudación total ascendió a la cantidad de \$82'155,279.02, lo que representa el 57.4% arriba del total programado.

Que el comportamiento de la recaudación de los Derechos durante el periodo que se informa, se refleja en el siguiente cuadro:

INGRESOS POR CONCEPTO		2017		
		Estimado	RECAUDADO	DIFERENCIA
2. DERECHOS		630,398,806.00	562,835,651.18	-67,563,154.82
2.1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.		20,137,663.00	19,857,669.01	-279,993.99

1	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	20,137,663.00	19,857,669.01	-279,993.99
2.2. Derechos por prestación de servicios		515,075,628.00	433,911,433.13	-81,164,194.87
1	Servicios de tránsito por control vehicular	61,809,119.00	53,916,392.34	-7,892,726.66
2	Del Registro Civil	10,274,076.00	12,888,158.51	2,614,082.51
3	Servicios en materia de Desarrollo Urbano	52,184,485.00	82,155,279.02	29,970,794.02
4	De las certificaciones	10,272,705.00	13,505,857.57	3,233,152.57
6	Alineamiento de predios, constancias del uso de suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	11,743,442.00	12,432,396.45	688,954.45
7	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	458,878.00	339,176.78	-119,701.22
8	Anuncios	27,133,816.00	35,415,027.22	8,281,211.22
9	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos.	23,512.00	11,060.11	-12,451.89
10	Servicio y mantenimiento de alumbrado público (DAP)	107,416,619.00	-1,597,219.44	-109,013,838.44
11	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	735,132.00	1,865,241.55	1,130,109.55
12	Servicios prestados en materia de protección civil	32,046,170.00	41,136,666.63	9,090,496.63
13	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	20,706,852.00	27,801,372.90	7,094,520.90
14	Servicios en materia de salubridad	62,773.00	71,781.36	9,008.36
15	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	300,000.00		-300000
16	Servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.	179,908,049.00	167,399,244.96	-12,508,804.04
	1 Corriente	159,526,579.00	159,393,553.64	-133,025.36
	2 Rezago	12,894,362.00	7,765,067.25	-5,129,294.75
	3 Relleno Sanitario	5,835,557.00	7,550,217.75	1,714,660.75
	4 Descuentos Servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.		-7,910,556.33	-7,910,556.33
	5 Actualización de derechos	1,651,551.00	602,283.64	-1,049,267.36
	6 Descuentos SIREVOL aplicados en Jornada,		-1,320.99	-1,320.99
17	Descuentos de Derechos por prestación de servicios		-13,429,002.83	-13,429,002.83
2.3. Otros Derechos		92,888,123.00	108,048,481.98	15,160,358.98
1	Otros no especificados	92,888,123.00	108,048,481.98	15,160,358.98
	1 Licitaciones	902,533.00	530,908.96	-371,624.04
	2 Otros Ingresos	3,472,808.00	2,357,665.46	-1,115,142.54
	3 Servicios catastrales	18,745,107.00	21,966,430.60	3,221,323.60
	4 Licencia para fraccionar y lotificar terrenos	1,877,305.00	951,643.15	-925,661.85
	5 Terminación de Obra	11,528,162.00	27,154,843.36	15,626,681.36
	6 Plan de Manejo de Residuos Sólidos urbanos	3,970,096.00	4,067,521.53	97,425.53
	7 Servicio Medico	218,302.00	102,019.93	-116,282.07
	8 Constancias Diversas ZOFEMAT	952,303.00	630,705.12	-321,597.88
	9 Licencias para el funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias	51,221,507.00	50,286,743.87	-934,763.13
2.4. Accesorios		2,297,392.00	1,018,067.06	-1,279,324.94
1	Recargos de Servicios de Recolección, Transportación y Destino Final de Residuos Sólidos	1,566,751.00	707,202.47	-859,548.53
2	Gastos de Ejecución Servicios de Recolección, Transportación y Destino Final de Residuos Sólidos	730,641.00	310,864.59	-419,776.41

Que en lo que respecta a Productos, el ingreso recaudado en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, ascendió a la cantidad de \$18'387,853.72, lo que significa que se recaudaron **\$10'336,584.72** más de los \$8'051,269.00 que se estimaron en la Ley de Ingresos superándose la meta programada de recaudación en un **128.4%**.

Los ingresos provenientes de rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias, ascendieron a un importe de \$9'321,630.28.

INGRESOS POR CONCEPTO		2017		
		Estimado	RECAUDADO	DIFERENCIA
3. PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		8,051,269.00	18,387,853.72	10,336,584.72
3.1. Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes sujetos a régimen de dominio público.		8,051,269.00	9,066,223.44	1,014,954.44
1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	399,593.00	269,651.00	-129,942.00
2	Mercados	6,888,131.00	8,796,572.44	1,908,441.44
3	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	261,270.00	0	-261270
4	Productos Diversos	502,275.00	0	-502275
3.2. Otros productos que generan ingresos corrientes			9,321,630.28	9,321,630.28
1	Productos Financieros		9,321,630.28	9,321,630.28
	1 Productos Financieros(Ingresos Propios)		4,705,289.09	4,705,289.09
	2 Intereses Ganados por Inversión Financiera		4,487,915.09	4,487,915.09
	3 Productos Financieros FAFM		48,718.03	48,718.03
	4 Productos Financieros FISM		66,528.21	66,528.21
	5 Productos Financieros Fondo Metropolitano		341.84	341.84
	6 Productos Financieros Programa Habitat		874.48	874.48
	7 Productos Financieros ZOFEMAT		10,650.81	10,650.81
	8 Productos Financieros (FORTASEG)		389.61	389.61
	9 Productos Financieros (Fondo de Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo R.)		923.12	923.12

Que en materia de Aprovechamientos, se reflejó un incremento en la recaudación del **29.1%** sobre lo presupuestado, ya que el monto estimado fue de **\$210'954,038.00** y el devengo se reflejó en un monto de **\$272'287,598.47**

Se implementaron diversos programas para la regularización de dichos pagos, así como el mejoramiento en la gestión del cobro de multas impuestas por infracciones a disposiciones administrativas diversas.

Este rubro evidencia el resultado de las acciones de seguimiento de la recaudación mediante la implementación de estrategias de control y fiscalización del cobro una vez concluidas las campañas de pago anticipado de Impuesto Predial, servicio de recoja de basura y otros programas

Que en lo relativo a las Participaciones, incrementaron **\$77,184,875.38**, un **13% más**, para quedar en **\$656,790,928.38**, mostrando un promedio en el monto del ingreso mensual de 54.7 millones de enero a diciembre

En el ingreso por **Participaciones Federales** destacan los siguientes fondos: Fondo General de Participaciones; Fondo de Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización.

INGRESOS POR CONCEPTO	2017		
	Estimado	RECAUDADO	DIFERENCIA
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,127,157,332.00	1,635,606,569.12	508,449,237.12

5. PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS		1,115,277,332.00	1,626,708,041.11	511,430,709.11
5.1. Participaciones		579,606,053.00	656,790,928.38	77,184,875.38
1	Fondo General de Participaciones	341,587,679.00	375,944,177.12	34,356,498.12
2	Fondo de Fiscalización	19,006,171.00	23,881,130.24	4,874,959.24
3	Fondo de Fomento Municipal	103,221,094.00	109,399,864.97	6,178,770.97
4	Fondo de Impuesto Especial Sobre la Producción de Servicios	14,684,809.00	18,629,898.01	3,945,089.01
5	Impuesto sobre la Tenencia y Uso de Vehículos (ISTUV)	143,041.00	156,491.90	13,450.90
6	Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	10,133,519.00	12,877,980.35	2,744,461.35
7	Fondo compensatorio del ISAN	2,571,117.00	2,626,269.72	55,152.72
8	Impuesto a la gasolina y diesel	25,882,731.00	28,205,480.70	2,322,749.70
9	0.136 de la recaudación Federal Participable	5,375,892.00	6,390,068.00	1,014,176.00
10	Fondo de Impuesto sobre la renta (FISR)	57,000,000.00	78,679,567.37	21,679,567.37
5.2. Aportaciones		508,771,770.00	522,872,107.76	14,100,337.76
1	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	77,402,572.00	87,478,976.64	10,076,404.64
2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (FAFM)	431,369,198.00	435,393,131.12	4,023,933.12
5.3. CONVENIOS		206,899,509.00	447,045,004.97	240,145,495.97
1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	26,870,301.00	31,097,529.00	4,227,228.00
2	Derechos por acceso a Museos y Zonas Arqueológicas	29,208.00	222,434.25	193,226.25
3	Fortalecimiento de la Seguridad en los Municipios (FORTASEG)		41,325,667.17	41,325,667.17
4	Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal (FORTALECE)		8,901,000.00	8,901,000.00
5	Fondo Metropolitano		59,961,103.65	59,961,103.65
6	Fondo de Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)		272,216,166.90	272,216,166.90
7	Fondo para Fronteras		33,321,104.00	33,321,104.00

Que con lo que respecta a las Aportaciones, podemos señalar que en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se obtuvieron ingresos por la cantidad de \$522'872,107.76, y al compararlos con el presupuesto estimado en la Ley de Ingresos para el periodo, se observa un incremento con respecto a la meta programada, por la cantidad de \$14'100,337.76.00. Esto representa un 2.77% respecto a lo estimado.

Que en el rubro Convenios, podemos mencionar que en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se obtuvieron ingresos por la cantidad de \$447'045,004.97 y al compararlos con el presupuesto estimado en la Ley de Ingresos para el periodo, se observa un incremento en cantidad de \$420'145,495.97, lo que significa el 1561.91% sobre lo presupuestado.

Que en el rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en la Ley de Ingresos se estimó recibir transferencias del Gobierno del Estado, por la cantidad de \$11'880,000.00, siendo el concepto principal, la recuperación de las percepciones pagadas por el Municipio de Benito Juárez al personal de la cárcel municipal, que actualmente está bajo el control y resguardo del Gobierno del Estado. En el ejercicio fiscal de 2017 se ingresó la cantidad de \$8'898,528.01, lo que significa un decremento de \$2'981,471.99, lo que representa un 25.10% sobre lo presupuestado.

		2017		
INGRESOS POR CONCEPTO		Estimado	RECAUDADO	DIFERENCIA
6. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		11,880,000.00	8,898,528.01	-2,981,471.99
6.1	Transferencias internas y asignaciones al sector publico	11,880,000.00	8,800,232.68	-3,079,767.32
1	Transferencias del gobierno del Estado	11,880,000.00	8,800,232.68	-3,079,767.32
6.2	Ayudas Sociales		98,295.33	98,295.33
1	Donativos de Tesorería		98,295.33	98,295.33

Que en lo que respecta a los Egresos, en el desahogo del cuarto punto del orden del día, de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, este Honorable Ayuntamiento, aprobó modificar los montos de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000 del Presupuesto de Egresos 2017, en atención a lo siguiente:

EGRESOS POR CAPITULO	APROBADO	TOTAL DEVENGADO	DIFERENCIA	%
1000 (Servicios Personales)	1,520,835,972.00	1,511,857,128.49	-8,978,843.51	-0.59%
2000 (Materiales y Suministros)	236,911,032.00	210,866,869.69	-26,044,162.31	-10.99%
3000 (Servicios Generales)	542,517,044.00	551,179,534.17	8,662,490.17	1.60 %
4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)	507,358,017.00	502,020,307.95	-5,337,709.05	-1.05%
5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles)	1,255,733.00	34,266,027.67	33,010,294.67	2,628.77%
16000 (Inversión Pública)	160,006,768.00	308,189,464.31	148,182,696.31	92.61%
9000 (Deuda Pública)	139,820,650.55	155,680,118.66	15,859,468.11	11.34%
TOTAL DE EGRESOS	3,108,705,216.55	3,274,059,450.94	165,354,234.39	5.32%

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto al presupuesto aprobado, por la cantidad de \$165,354,234.39, lo que representa el 5.32%;

Que el comportamiento del gasto se explica a continuación:

- En el Capítulo 1000 (Servicios Personales), se advierte una reducción por la cantidad total de \$8,978,843.51, quedando en \$1,511,857,128.49; esto es, el 0.59% por debajo de los \$1,520,835,972.00, presupuestados originalmente;
- En lo que respecta al Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), se redujo en la cantidad de \$26,044,162.31 que significa un 10.99% por debajo de lo presupuestado que era de \$236,911,032.00 para quedar en \$210,866,869.69;
- El Capítulo 3000 que corresponde a (Servicios Generales), se incrementó en la cantidad de \$8,662,490.17 para llegar a \$551,179,534.17, que equivale a un 1.60 % de los \$542,517,044.00 autorizados;
- El Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), se redujo en la cantidad de \$5,337,709.05 que es 1.05% menos de los \$507,358,017.00 aprobados, para llegar a la cantidad final de \$502,020,307.95;
- En el Capítulo 5000 correspondiente a (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), presenta un incremento por la cantidad de \$33,010,294.67, que es 2,628.77% más de los \$1,255,733.00 autorizados, quedando en \$34,266,027.67;

- En Capítulo 6000 correspondiente a (Inversión Pública), también tuvo un incremento por la cantidad de \$148,182,696.31, lo que significa el 92.61% por arriba de los \$160,006,768.00, para quedar en \$308,189,464.31;
- Por último, el Capítulo 9000 relativo a (Deuda Pública), tuvo un incremento por la cantidad de \$15,859,468.11, lo que significa el 11.34% más de los \$139,820,650.55 autorizados en el presupuesto, para quedar en un total de \$155,680,118.66;

Que la administración 2016-2018 se ha ocupado en manejar sus finanzas de acuerdo con la creciente demanda de servicios públicos, las necesidades emergentes y la propia dinámica administrativa que impone eventualmente la necesidad de destinar recursos a programas y acciones no presupuestadas, así como a disminuir en algunos casos los montos asignados presupuestalmente para otros propósitos;

Que el Presupuesto de Egresos 2017 experimentó ahorros del orden de \$40,360,714.96 en el recurso devengado en los capítulos 1000, 2000 y 4000, así como aumentos del gasto devengado en los capítulos 3000, 5000, 6000 y 9000 que suman \$205,714,949.26. Las variaciones enunciadas anteriormente, resultaron en un incremento final de \$165,354,234.39, que representan un 5.32% por arriba de lo establecido en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2017 que fue de \$3,108,705,216.55 para quedar en \$3,274,059,450.94;

Que como se ha mencionado anteriormente, fue necesario llevar a cabo modificaciones en la distribución del gasto público en sus diferentes Capítulos de la siguiente forma:

- Por lo que respecta al Capítulo 1000 (Servicios Personales), en el cual se autorizaron \$1,520,835,972.00 para el ejercicio 2017, se advierte un decremento de \$8,978,843.51, esto derivado de una disminución en convenios por dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales incluyen pagos al Infonavit, Cuotas de Cesantía y Vejez, cumpliendo con las disposiciones fiscales y normativas vigentes. De igual forma, en el apartado de finiquitos se presenta una erogación menor a la proyectada, motivo por el cual éste Capítulo cerró en \$1,511,857,128.49;
- Para el Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), se dispusieron \$210,866,869.69, obteniéndose un ahorro de \$26,044,162.31 respecto a lo presupuestado que fue por la cantidad de \$236,911,032.00. Esta reducción fue motivada principalmente como consecuencia de acciones de racionalización y adecuación en el consumo de combustible, en el uso eficiente de papelería y accesorios de oficina, así como diversos insumos y materiales para la operación administrativa del Municipio;
- En el Capítulo 3000 (Servicios Generales), que fue aprobado en \$542,517,044.00, se presentó un incremento en el ejercicio del presupuesto por un monto de \$8,662,490.17. Esto representa el 1.60% más de lo proyectado, para quedar en \$551,179,534.17. En este Capítulo se realizaron incrementos presupuestarios en los rubros de servicios de consultoría administrativa, servicios de fumigación, gastos de difusión en radio, televisión y otros medios de comunicación, arrendamiento de patrullas y de camiones para la prestación de servicios públicos;
- Por su parte, el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), refleja un decremento de \$5,337,709.05 para quedar 1.05% por debajo del presupuesto de \$507,358,017.00 aprobados originalmente por el Ayuntamiento. El presupuesto autorizado en este Capítulo tiene una mínima reducción para terminar en \$502,020,307.95 y se logró cumplir con los fines destinados, como lo son las ministraciones a los Institutos y Organismos Descentralizados, por otra parte en el concepto de Ayudas Sociales para apoyar a los sectores más vulnerables del municipio, se aplicaron apoyos a instituciones sin fines de lucro así como acciones realizadas para el fomento deportivo y apoyos a la educación con el otorgamiento de becas y útiles escolares a estudiantes benitojuarenses;
- En el capítulo 5000 que se refiere a (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), se realizaron erogaciones por \$34,266,027.67, incrementándose el presupuesto en \$33,010,294.67 más del monto autorizado que fue de

\$1,255,733.00. En el ejercicio fiscal de 2017 se adquirieron, entre otros, los siguientes activos que impactaron en este Capítulo del gasto: Con recursos del FORTASEG se adquirieron equipos de seguridad y defensa, chalecos balísticos, software y equipos de comunicación y telecomunicaciones para la red de video vigilancia; con recursos del FORTAMUN se adquirió equipo de cómputo para la Dirección General de Servicios Públicos y con recursos del FISM se adquirió equipo de cómputo para distintas áreas del Municipio de Benito Juárez;

- Por lo que hace al Capítulo 6000 referente a la (Inversión Pública), se devengó la cantidad de \$308,189,464.31, incrementándose el presupuesto aprobado de \$160,006,768.00 en cantidad de \$148,182,696.31, lo que representa el 92.61%. En este rubro cabe destacar las obras realizadas con recursos del FORTAMUN, consistentes en: Construcción de rejillas, reconstrucción de guarniciones y construcción de módulos de gimnasios al aire libre, así mismo, con recursos provenientes del FISM, se realizaron obras y acciones consistentes en: Construcción de pozos de absorción; complemento del circuito Bonfil, construcción de comedores escolares y drenaje sanitario en Reg. 219. En cuanto a inversión con recursos del PDR del cual se gestionaron \$272,216,166.90, se devengaron \$142,049,984.17 en 2017 para diversas obras en beneficio de la ciudadanía como son: Construcción de domos deportivos en distintos puntos de la ciudad, reconstrucción con carpeta asfáltica, construcción de canchas de pasto sintético, construcción de pozos de absorción y repavimentación de avenidas como son la avenida Cobá y Copán; y,
- Por lo que respecta al Capítulo 9000 relativo a la (Deuda Pública), se registró un incremento de \$15'859,468.11, en consecuencia, el monto de \$139'820,650.55 presupuestados para el ejercicio, ascendió a la cantidad de \$155'680,118.66, esto se explica principalmente a la variación de las tasas de interés efectivamente devengadas.

Se destaca la responsabilidad y la adecuada administración de la Deuda Pública al no contratar nuevos créditos tanto a corto como a largo plazo;

Que en atención a las referidas modificaciones, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, quedó de acuerdo a lo siguiente:

- El capítulo 1000 se reduce la cantidad de \$8,978,843.51, para quedar en \$1,511,857,128.49;
- El capítulo 2000 se reduce la cantidad de \$26,044,162.31, para quedar en \$210,866,869.69;
- El capítulo 3000 se incrementa la cantidad de \$8,662,490.17, para quedar en \$551,179,534.17;
- El capítulo 4000 se reduce la cantidad de \$5,337,709.05, quedando en \$502,020,307.95;
- El capítulo 5000 se incrementa la cantidad de \$33,010,294.67, para cerrar en \$34,266,027.67;
- El capítulo 6000 se incrementa la cantidad de \$148,182,696.31, finalizando el ejercicio en \$308,189,464.31; y,
- El capítulo 9000 se incrementa la cantidad de \$15,859,468.11, para cerrar en \$155,680,118.66.

CAPITULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
1000	Servicios Personales	1,520,835,972.00	1,511,857,128.49
2000	Materiales y Suministros	236,911,032.00	210,866,869.69
3000	Servicios Generales	542,517,044.00	551,179,534.17
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	507,358,017.00	502,020,307.95
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,255,733.00	34,266,027.67

6000	Inversión Pública	160,006,768.00	308,189,464.31
9000	Deuda Pública	139,820,650.55	155,680,118.66
TOTAL		3,108,705,216.55	3,274,059,450.94

En resumen podemos definir que el ingreso recaudado por el Municipio de Benito Juárez en el ejercicio de 2017 fue de \$3,617'352,565.32 y el egreso devengado, ascendió a la cantidad de \$3,274,059,450.94, lo que arroja un superávit presupuestario de \$343'293,114.38.

COMPARATIVO INGRESOS - EGRESOS EJERCICIO 2017		
	Aprobado	Devengado
INGRESOS	\$3,108'705,216.55	\$3,617'352,565.32
EGRESOS	\$3,108'705,216.55	\$3,274'059,450.94
AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTARIO		\$343'293,114.38

Este superávit presupuestario se originó por la aplicación del Programa Municipal de Reducción del Gasto Público implementada en el ejercicio fiscal que se informa, y que tuvo como resultado la disminución del gasto corriente, en los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros) y 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), así como aumentos del gasto devengado en los capítulos 3000 (Servicios Generales) 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), 6000 (Inversión Pública) y 9000 (Deuda Pública).

Que por lo antes expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo previsto en la fracción VII del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción IV inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinda de conformidad el Estado de Situación Financiera del Ejercicio 2017, el Estado de Actividades del Ejercicio 2017, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio del Ejercicio 2017 y la Balanza de Comprobación del Ejercicio Fiscal 2017, resumen del Comparativo de los Ingresos por el Ejercicio 2017, resumen del Comparativo de los Egresos por origen del recurso por el Ejercicio 2017 que al efecto se anexan y que forman parte del presente acuerdo como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, remítase por conducto de la Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, y la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

Al inicio de la lectura, solicitó el uso de la voz la **ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Dado que el acuerdo es del conocimiento de todos los integrantes del Cabildo, debido a que ha sido ampliamente analizado y discutido con la debida anticipación, solicito la dispensa de la lectura del documento y que se lean únicamente los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, sometió a votación la propuesta de la dispensar la lectura del

documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma que fue aprobada por **unanidad de votos**.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó de la presencia de la **Ciudadana Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, quien se integró en ese momento a la Sesión de Cabildo. Posteriormente, solicitó el uso de la Voz el **Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**, quien manifestó: Sí buenas tardes, compañeras de Cabildo y compañeros Regidores buenas tardes, en el caso personal yo quiero decir que la cuenta pública por mandato de ley hay que aprobarla para que se mande a auditar, en ese sentido mi voto será a favor de que la cuenta sea mandada al congreso para que se proceda a ser auditada, pero si quisiera anunciar que esta año que se presenta esta cuenta pública habría observaciones sobre el desempeño de algunos funcionarios en lo particular y voy a hacer observaciones ante el Congreso y ante el Órgano central de Fiscalización entorno al desempeño de ciertos funcionarios en torno a la utilización de ciertos recursos públicos, va a ser particularmente de algunos funcionarios que en su momento va a saber y va a ser un asunto parecido al de Hugo Bonilla de hace dos años, gracias. Sí buenas tardes, compañeras de Cabildo y compañeros Regidores buenas tardes, en el caso personal yo quiero decir que la cuenta pública por mandato de ley hay que aprobarla para que se mande a auditar, en ese sentido mi voto será a favor de que la cuenta sea mandada al congreso para que se proceda a ser auditada, pero si quisiera anunciar que esta año que se presenta esta cuenta pública habría observaciones sobre el desempeño de algunos funcionarios en lo particular y voy a hacer observaciones ante el Congreso y ante el Órgano central de Fiscalización entorno al desempeño de ciertos funcionarios en torno a la utilización de ciertos recursos públicos, va a ser particularmente de algunos funcionarios que en su momento va a saber y va a ser un asunto parecido al de Hugo Bonilla de hace dos años, gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a su aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en los términos del propio acuerdo, el cual fue aprobado por **unanidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Sexto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del día jueves veintiséis de abril del dos mil dieciocho, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
